

Secretaría General
SEC
Expte.: 6.791/2026

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día tres de septiembre de dos mil veintiséis, los Sres./as miembros presentes: P.S.O.E. – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Juan Serván García, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano; P.P. – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Edudardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 – D^a. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores; VOX – D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos – D^a. Montserrat Gavilán Barranco; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

2.3.- Aprobación, si procede, de propuesta de modificación presupuestaria vía transferencia, para el incremento de la cuantía global de gratificaciones Policía Local y Obras y Servicios. (Expediente: 8.428/2026).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de agosto de 2026, cuyo tenor es el que sigue:

“Teniendo en cuenta el artículo 6.1 del citado Real Decreto, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

En base a ello y contemplando el informe del Jefe de la Policía Local con el Visto Bueno del Sr. Concejales Delegado, de fecha 4 de junio, en el que manifiestan la necesidad de ampliar la aplicación presupuestaria relativa a las Gratificaciones por Servicios Extraordinarios debido al aumento de dichos servicios y la jubilación de 6 agentes. Por otro lado también se han emitido Resolución de Alcaldía n.º 2026-0185 en las que se le reconoce a múltiples empleados municipales las diferencias de superior categoría entre Operario III y Operario.

Es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia incrementando la cuantía global de Gratificaciones en 250.000 euros, sin que perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
132.00.151 Policía Local Gratificaciones	125.000,00	
153.00.151 Obras y Servicios Gratificaciones	125.000,00	
132.00.12101 Policía Local Funcionarios C.Específico		25.000,00
132.00.16000 Seguridad Social Policía		100.000,00
920.00.12101 Admon Gral. func. Compl, Específico		25.000,00
920.00.16000 Seguridad Soc. Administración General		100.000,00
TOTAL	250.000,00	250.000,00

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez, D. Abel Heredia Berjano; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejales no Adscritos (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen

